



Gobernación del Tolima
 NIT: 800.113.6727
 SECRETARIA DEL INTERIOR



| ESTUDIO PREVIO | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------|--------------------|---------------|----------|---------------|---|---|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| PRINCIPIO DE PLANEACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. | | | | | | | | | | | | |
| <i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i> | | | | | | | | | | | | |
| AREA SOLICITANTE | SECRETARIA DEL INTERIOR | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE ELABORACION | Mayo de 2023 | | | | | | | | | | | |
| RESPONSABLE | EYBER JAVIER TRIANA PARRA | | | | | | | | | | | |
| OBJETO | CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTICICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">GRUPO</th> <th style="width: 20%;">SEGMENTO</th> <th style="width: 15%;">FAMILIA</th> <th style="width: 10%;">CLASE</th> <th style="width: 15%;">PRODUCTO</th> <th style="width: 25%;">CODIGO UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos</td> <td style="text-align: center;">25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td> <td style="text-align: center;">10 Vehículos de Motor</td> <td style="text-align: center;">18 Bicicleta de Motor</td> <td style="text-align: center;">01 Motocicletas</td> <td style="text-align: center;">25101801</td> </tr> </tbody> </table> | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CODIGO UNSPSC | C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | 10 Vehículos de Motor | 18 Bicicleta de Motor | 01 Motocicletas |
| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CODIGO UNSPSC | | | | | | | |
| C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | 10 Vehículos de Motor | 18 Bicicleta de Motor | 01 Motocicletas | 25101801 | | | | | | | |
| PRESUPUESTO OFICIAL | DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.356.199.451,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR CON DESTINO A LA SEXTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL; DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. | | | | | | | | | | | |
| NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO | <p>Número del Proyecto: 443284 Código BPIN: 2021004730083 Plan de Desarrollo: El Tolima Nos Une 2020 - 2023 Proyecto: Fortalecimiento de la Paz y la Seguridad en el Departamento del Tolima Política: Tolima, Gobierno de Unidad, Paz y Reconciliación Programa: Con Seguridad el Tolima Nos Une. Código de Meta: GP3MP5. Objeto Especifico: Disminuir la Adaptación rápida de las estructuras delincuenciales al contexto de cambio en los territorios. Actividad: Apoyar tecnológicamente y en movilidad para la disuasión, la prevención y el mejoramiento.</p> <p>Número del Proyecto: 508952 Código BPIN: 2022004730025 Plan de Desarrollo: El Tolima Nos Une 2020 - 2023 Proyecto: Fortalecimiento de la movilidad y capacidad operativa de los organismos de policía, fuerzas militares y organismos de seguridad del departamento del Tolima. Política: Tolima, Gobierno de Unidad, Paz y Reconciliación Programa: Con Seguridad el Tolima Nos Une. Código de Meta: GP3MP5. Objeto Especifico: Disminuir la Adaptación rápida de las estructuras delincuenciales al contexto de cambio en los territorios. Actividad: Apoyar tecnológicamente y en movilidad para la</p> | | | | | | | | | | | |

El Tolima Nos Une



| | |
|--|--|
| | disuasión, la prevención y el mejoramiento. |
| VIABILIZACION DEL PROYECTO | Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y Ficha EBI |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICION | En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. |
| PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | ACUERDO MARCO DE PRECIOS Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros II CCE-971-1-AMP-2019 |
| La secretaria del Interior procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. | |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015) | |
| <p>El Estado colombiano en las últimas dos décadas ha avanzado en la arquitectura y diseño institucional para fijar competencias, funciones, normas y escenarios para atender los distintos factores que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, comprendiendo que las expresiones de violencia, delincuencia y demás fenómenos, son el resultado de una gran cantidad de factores que exigen una respuesta institucional desde una perspectiva multidimensional, entendiendo así, que estos temas son una tarea conjunta entre diversas organizaciones del gobierno, organismos de seguridad, la administración de justicia, el sector privado y la ciudadanía en todos los ámbitos territoriales.</p> <p>La razón de ser de la gestión pública territorial de la convivencia y seguridad ciudadana, es conseguir una alineación institucional entre diferentes organismos estatales y autoridades, que les permita establecer una guía para trabajar de forma articulada en las distintas entidades territoriales, bajo los mismos parámetros de eficiencia, eficacia, corresponsabilidad y coordinación, con el objeto de lograr las condiciones necesarias para garantizar el goce y sostenibilidad de la convivencia pacífica y seguridad ciudadana, respondiendo así, a un uso racional y eficiente de los recursos públicos.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en conservar el orden público en todo el territorio, que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que la primera autoridad, tiene bajo su responsabilidad el mantenimiento y restablecimiento del orden público en el territorio bajo su jurisdicción, de igual forma todas las autoridades en Colombia están instituidas con el fin de proteger la vida, honra bienes y demás derechos y libertades de las personas residentes en el territorio, asegurando de esta forma el cumplimiento de los deberes del Estado y los particulares.</p> <p>Que, se dispone en la Ley 1421 del 2010 Artículo 6°. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así, Vigente permanentemente por el <u>parágrafo del artículo 8, Ley 1738 de 2014.</u></p> <p>En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.</p> | |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



Parágrafo único. El Gobierno Nacional, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, reglamentará este artículo.

Seguimiento y reporte de los recursos e inversiones realizadas con los fondos-cuenta territoriales. El Ministerio de Justicia y del Interior, diseñará y pondrá en funcionamiento un sistema que le permita realizar seguimiento a las inversiones que los entes territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales.

Dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden departamental como local. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos.

Decreto 399 del 2011 Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.

Artículo 16. Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

De acuerdo al análisis integral de seguridad y convivencia, realizado por el observatorio del delito, para el caso del Departamento de Policía Tolima, los delitos en su orden, son: Homicidio, Extorsión, Lesiones personales, Hurto en todas sus modalidades, y comportamientos contrarios a la convivencia.

Con la adquisición del parque automotor se busca el fortalecimiento en la capacidad de movilidad terrestre, en las áreas estratégicas incrementando la movilidad, la protección, la efectividad en el desarrollo de operaciones ofensivas, defensivas y de control territorial, así mismo proteger a la población civil infraestructura económica y vial del país, generando seguridad en el territorio Departamental

En la actualidad en el Departamento del Tolima, la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad (Policía Metropolitana de Ibagué, Departamento de Policía Tolima, Ejército Nacional VI Brigada) cuentan con un parque automotor en estados de desactualización y con una deficiencia de un 30%, para poder cumplir con los requerimientos en materia de seguridad.

¿Que busca la Fuerza Pública? Aumentar los resultados de gestión y cobertura en operaciones policiales, operativas e investigativas en todo el territorio del Tolima, y como beneficio será mejorar el parque automotor y promover las prácticas orientadas a la disminución del delito través los programas de investigación, operación y capacitación a nivel departamental.

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



Que, mediante acta de reunión N 001-2023 del Comité Departamental de Orden Público de fecha 30 de marzo de 2023 (la cual se adjunta y hace parte de los documentos previos) se aprobaron los proyectos presentados en razón a los recursos disponibles de \$.2.356.199.451,00 (pueden ser ajustados, de acuerdo al análisis de demanda y del sector), en razón a:

- Proyecto 1, Proyecto de Movilidad para ejecutarse en 2023, por un valor de \$.2.356.199.451,00 pesos moneda corriente, **con recursos del FONSET**, distribuidos así:

| N | INSTITUCIÓN | PRESUPUESTO ASIGNADO |
|---|---------------------------------|----------------------|
| 1 | Departamento de Policía Tolima | \$. 1.861.286.078,00 |
| 2 | Policía Metropolitana de Ibagué | \$. 173.471.463,00 |
| 3 | Sexta Brigada del Ejército | \$. 321.441.910,00 |

Que, la Fuerza Pública (Policía Metropolitana de Ibagué, Departamento de Policía Tolima, Ejército Nacional VI Brigada), radicaron ante la Secretaria del Interior el "PROYECTO No. 001 PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y CONTRIBUIR A LA REACCIÓN RÁPIDA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A CADA INSTITUCIÓN, FRENTE A LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL, VERIFICACION, OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL COMBATE IRREGULAR, ASI COMO ATENDER SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. LO CUAL IMPACTARÁ DIRECTAMENTE AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)" mediante el cual presenta la necesidad en movilidad para la vigencia 2023 y se anexa la ficha técnica de las motocicletas requeridas, no obstante, en el acta ya referida se indicó que teniendo en cuenta la partida presupuestal disponible, se dará prioridad a la adquisición de las motocicletas que a continuación se relacionan:

| ITEM | TIPO VEHICULO | OBSERVACION |
|------|-------------------|---|
| 1 | (54) MOTOCICLETAS | UNIFORMADAS - CON MATRICULA + SOAT + SEGURO + MTTO |
| 2 | (05) MOTOCICLETAS | NO UNIFORMADAS - CON MATRICULA + SOAT + SEGURO + MTTO |

Lo anterior en atención a lo estipulado en las facultades que le otorga la ley 782 de 2002, artículo 37 que a la letra dice "los Alcaldes y Gobernadores podrán contribuir a la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional". También podrán celebrar convenios con la nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a aquella, (Ley 62 de 1993, Artículo 31).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



2.2.1. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El lugar de entrega será EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, en cada una de las sedes principales de las unidades beneficiadas.

2.2.4. PRESUPUESTO ASIGNADO: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$.2.356.199.451,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3887 de 16 de mayo de 2023

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

| FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR) | RUBRO-FUENTE | NOMBRE | VALOR CDP | AFECTACION CDP |
|--|--|--|---|--------------------|
| Recursos Destinación específica. | 03-33332-2.3.2.01.01.003.07.07.01-7731 | MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS). BPIN 2021004730083 | \$2.356.199.451,00 CDP No 3887 de 16 de mayo de 2023 | \$2.356.199.451,00 |

NOTA: El valor señalado como afectación a la disponibilidad presupuestal, se determinó de acuerdo con los simuladores que se realizaron y que hacen parte de los documentos previos del proceso, esta afectación podrá variar teniendo en cuenta las fluctuaciones de los valores de los acuerdos marco, sin que sobrepasen el valor total del presupuesto total asignado.

2.2.6. FORMA DE PAGO: Según lo citado en la Cláusula 11 Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros II CCE-971-1-AMP-2019

2.2.7. SUPERVISIÓN:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Nombre del interventor o supervisor: | Jorge Mario Valencia Céspedes o quien haga sus veces. |
| No. de Cédula de Ciudadanía: | 93.060.785 |
| Dependencia: | Asesor Jurídico Secretaria del Interior |

El Tolima Nos Une



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR.

- Realizar la entrega de las motocicletas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y acordadas en las órdenes de compra generadas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 la ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato cada mes, con el fin de gestionar el respectivo pago mensual.
- Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
- Las demás que sean acordes con el objeto del contrato y que le asigne el Supervisor del contrato.
- Las demás obligaciones específicas establecidas en la cláusula No 12 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros II CCE-971-1-AMP-2019

2.2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a:

- Se adopta lo dispuesto en la cláusula No 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros II CCE-971-1-AMP-2019
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" la cual en su Art. 2° establece las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, la Selección Abreviada está prevista en los siguientes términos:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



aqueellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Dentro de las causales de procedencia de la modalidad de Selección Abreviada se encuentra la siguiente: “a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

Por otra parte, el Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivo y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”, establece como una de sus funciones, la prevista en el artículo 3 numeral 7 así: “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”¹

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, establece como mecanismo de contratación dentro de la modalidad de Selección Abreviada la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios en los siguientes términos:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

¹ Estudios y documentos previos contratación adquisición de dotación civil, Procuraduría General de la Nación, 2014



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Con fundamento en la anterior previsión normativa y lo descrito en el catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para **la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros**, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que dicha Agencia registra en su página web, encontrando que el alcance del objeto del acuerdo satisface la necesidad identificada en el presente documento y se estima que la orden de compra derivada del mismo resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

En el mismo sentido, es necesario tener en cuenta el procedimiento y los lineamientos que debe seguir la Entidad, para contratar **la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros** a través de un catálogo derivado del Acuerdo Marco de Precios.

Una vez revisados los Acuerdos marcos vigentes se encontró en la página de Colombia Compra que existe el acuerdo marco vigente para **la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros** a través de Acuerdo marco:

Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros
Número de proceso: II CCE-971-1-AMP-2019
Vigencia: De Diciembre 23, 2019 hasta Junio 26, 2023
II CCE-971-1-AMP-2019

De acuerdo con lo anterior debe hacer uso de este Acuerdo marco, toda vez que (i) Está obligada a la aplicación de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, (ii) Una vez revisada la página del SECOP se encontró que el catálogo para el Acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos y motocicletas se encuentra vigente, así mismo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en cuyo artículo 1 dispone:

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. (...)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor total de las órdenes de compra generadas se obtendrá luego de generar las órdenes de compra con sus respectivos descuentos.

El valor estimado resulta del estudio de mercado realizado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVC

ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS y/o MOTOCARROS

| FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMO DE SEGURIDAD | CONDICIÓN | NUMERO DE MOTOCICLETAS REQUERIDOS EN ESTA ADQUISICION | VALOR TOTAL DE ACUERDO A SIMULADORES |
|---|----------------|---|--------------------------------------|
| SEXTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL | UNIFORMADAS | 10 | \$ 321.441.910,00 |
| DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA | UNIFORMADAS | 40 | \$ 1.861.286.078,00 |
| | NO UNIFORMADAS | 05 | |
| POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ | UNIFORMADAS | 04 | \$ 173.471.463,00 |

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Menor valor que cumpla con las características y requisitos técnicos exigidos por las instituciones beneficiarias

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra Eficiente ha adelantado el análisis de riesgos para los acuerdos Marcos de Precios.

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibague - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO

Los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de **Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros** para transporte terrestre deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2 del acuerdo marco, numeral 1

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un 10% del Valor de la Orden de Compra, con una vigencia de Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un 15% del Valor de la Orden de Compra con una vigencia de Acta de Entrega de las Motocicletas y un (1) año más
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un 5% del Valor de la Orden de Compra, con una vigencia de Acta de Entrega de las Motocicletas y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo un (1) año.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra Eficiente ha realizado este análisis para todos los acuerdos Marcos de manera general

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS

LOTE No. 1 (MOTOCICLETAS UNIFORMADAS EJÉRCITO NACIONAL SEXTA BRIGADA)

FICHA TÉCNICA

Especificaciones según la necesidad

| | |
|------------------|---|
| MODELO | No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo |
| TIPO MOTOCICLETA | Todo terreno, enduro |
| CILINDRADA | Entre 200cc a 300cc (Denominación Comercial Cilindraje) |
| CHASIS | Construido en material de alta resistencia a los impactos |
| TRANSMISIÓN | Mecánica |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|-----------------------------|---|
| SUSPENSIÓN | Delantera: Telescópica Trasera: Basculante o Mono amortiguada o biamortiguada |
| FRENOS | Delantero: Disco – Trasero: Disco o Banda, ABS |
| CARACTERÍSTICAS | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
| MOTOR | Cuatro tiempos SOHC, refrigerado por aire y/o aceite |
| COMBUSTIBLE | Gasolina |
| TIPO DE EMBRAGUE | Multidisco húmedo |
| SISTEMA DE ENCENDIDO | CDI y/o TCI |
| SISTEMA DE ARRANQUE | Eléctrico |
| CAJA DE VELOCIDADES | Mínimo cinco velocidades |
| TRANSMISIÓN | Mecánica |
| FRENOS | Delantero: Disco Trasero: Disco o Banda |
| SISTEMA ELÉCTRICO | Batería de 12 voltios con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento |
| LUCES | Reglamentada por el Ministerio de Transporte |
| LLANTAS Y RINES | Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas |
| TANQUE | Capacidad mínima de 09 litros con tapa y seguro |
| EQUIPO POR CADA MOTOCICLETA | Dos cascos cumplimiento Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTDM 0015 A3. Norma técnica internacional 2000 standard for protective head gear (thesnell memorial foundation incinfo smf.org) y/o por la Norma nbr 7471/01. Pantalla o protector de ojos, moldeado por inyección con tratamiento anti rayado y que sus mecanismos de pantalla sean de tres posiciones de apertura. El cierre de pantalla debe ser perfecto, evitando filtraciones de aire y agua. Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable. Acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia. Dos chalecos reflectivos por motocicleta color naranja o verda fluorescente por motocicleta de acuerdo a la normatividad del Ministerio de Transportes. Dos impermeables de tres piezas (camisa-pantalón y zapatones) en color negro. Maletero de alta resistencia color negro instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración. Dos pares de guantes por cada motocicleta abullonados color negro, en cuero cocidos en hilo nylon y forrados en ferri espumados. |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



| | |
|-----------------|---|
| | Dos chaquetas antifricción e impermeable con reflectivos (normativa del ministerio de transporte). Defensas laterales adaptadas al chasis desmontable con capacidad de proteger el tanque de combustible en caso de caída. |
| SIRENA COMPACTA | Sirena compacta tipo profesional de 30 wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de facil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración. |
| FOCOS | Tipo LED, para uso policial se debe enexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos focos direccionales con seis super leds encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en policarbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios. |

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

| CARACTERÍSTICAS | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|--|---|
| INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA | El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante o el ensamblador. |
| GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA | Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para las motocicletas ofrecidas por un tiempo mínimo de diez (10) años. |
| INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA | Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: <ul style="list-style-type: none">a. Razón Socialb. Nombre del representante legalc. Ubicación, dirección, teléfono y faxd. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato |

El Tolima Nos Une



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|---|---|
| <p>GARANTÍA TÉCNICA</p> | <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posible defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ante el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional</p> |
| <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EL COSTO DE LA MOTOCICLETA) EL EL LA</p> | <p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 20.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo cada 4000 km hasta los 20.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.</p> <p>El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas y/o bandas, discos, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, batería, bombillos y fusibles, kit de arrastre) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la motocicleta objeto de contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km) y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> |
| <p>ELEMENTOS DE APOYO</p> | <p>Equipo BODY ARMOR con protecciones en Polipropileno de Alta Densidad, espaldar removible, protecciones en hombros, codos, espalda, abdomen, región lumbar. compuesto por dos coderas, dos rodilleras de excelente calidad especial para motociclismo.</p> <p>Sistema intercomunicador que permite ser adaptado a cualquier modelo de casco, así como conectividad de moto a moto con un mínimo de 800 metros de distancia en línea recta, modo de intercomunicación de conferencia para dos actores, conectividad con teléfono móvil, GPS y radio VHF con RDS integrada.</p> <p>Las barras de protección lateral como elemento anticaídas, destinados a contribuir con la protección no solo del automotor ante factores de inestabilidad o caídas por condiciones topográficas del terreno, sino además contribuir en la seguridad de la vida del conductor y su acompañante, pues el objetivo de la misma está destinado a garantizar en todo el territorio tolimense las condiciones de seguridad y orden público.</p> |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



LOTE No. 2 (MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ)

FICHA TÉCNICA

Requerimientos Técnicos

| ESPECIFICACIÓN | REQUERIMIENTO |
|-------------------------|---|
| Cilindraje (comercial) | De 300 cc a 650 cc |
| Tipo | Doble propósito enduro |
| Modelo | Nuevo, no inferior al año de entrega |
| Motor | 1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos |
| Potencia | Mínimo 25 hp (comercial) |
| Sistema de arranque | Eléctrico |
| Sistema de encendido | Electrónico |
| Sistema de alimentación | Inyección electrónica |
| Combustible | Gasolina |
| Embrague | Multidisco bañado en aceite |
| Velocidad | Mínimo cinco velocidades |
| Transmisión | Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour) |
| Chasis | Doble cuna |
| Suspensión | Delantera: horquilla telescópica Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, ó Mono amortiguada, brazo "oscilanfe o bascufante |
| Frenos | Disco ABS en las dos ruedas |
| Color | Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución, No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional |
| Sistema Eléctrico | Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento |
| Luces | Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático |
| Llantas y rines | Las estipuladas por el fabricante tipo dual |
| Distancia al piso | Mínimo 250 mm |
| Capacidad de tanque | Capacidad mínima para 2,5 gal. |
| Tablero de instrumentos | Digital con medidor de combustible y check engine |
| Control de emisiones | Debe cumplir con la Euro 3 o superior |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibague - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|---------------------|--|
| Accesorios | Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable |
| Garantía | Las motos y sus componentes deben ser originates de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica |
| Kit de herramientas | Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas |
| Equipo | <p>(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional)</p> <p>(02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A3.</p> <p>(02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.</p> <p>(01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde.</p> <p>(01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO)</p> <p>Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.</p> <p>Nota 2. Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional</p> |
| Sirena compacta | (01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil accesibilidad y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración. |
| Luces | (02) Dos locos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAES. R45. direccionales con mínimo seis superled, |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|---|--|
| | <p>encapsulada, resistente la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta; una a cada lado.</p> <p>Una lámpara con mínimo tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de angulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en policarbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios</p> |
| Defensa | <p>Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo cell rolled de 1 y ½ de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de Y, y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces</p> |
| REQUERIMIENTOS ADICIONALES | |
| <p>Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omite alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos</p> | |
| Información técnica detallada | <p>La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones, se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos</p> |
| Garantía del servicio postventa | <p>Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años</p> |
| Infraestructura del servicio postventa | <p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Razón social. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, telefono y/o correo electrónico. |
| Garantía técnica del vehículo | <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre</p> |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|---|--|
| | de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional. |
| Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta) | En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrado (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país. (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual para estos dos conceptos (usuario - preventivo). |
| Lugar de Entrega | Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor |

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

RODILLERAS

| | |
|--------------------------|--|
| Rodilleras | Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. |
| Nivel de protección | Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido |
| Dimensiones de la prenda | <p>PARTE INTERNA (ACOLCHADO)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm + 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm + 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) <p>PARTE EXTERNA</p> <ul style="list-style-type: none"> *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm + 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm + 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm + 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm + 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|----------------------------------|---|
| | <p>*Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm + 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm + 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna.</p> <p>*Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo.</p> <p>*Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera.</p> <p>* Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior.</p> <p>* Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.</p> |
| Tallaje | Talla única para adulto |
| Material de forro parte interior | Form tejido 100% poliéster. Abullonado en poliestireno expandido resistente, termoformado que absorbe y dispersa los impactos |
| Manual de usuario | Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español. |
| Material de la rodillera | Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Poliétileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2% |
| Color | A convenir con el supervisor del contrato |
| Garantía | 1 año |
| Tipo embalaje | En bolsa de polipropileno por juego |
| Deformación | Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. |
| Servicio post- venta | Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto |
| Codera | <p>Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico \ cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna.</p> <p>Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste / cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.</p> |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|----------------------------------|--|
| | Area del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado. |
| Nivel de protección | Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido. |
| Dimensiones de la prenda | <p>PARTE INTERNA (ACOLCHADO)</p> <p>Ancho superior 220 mm + 5 mm. Ancho medio 190 mm + 5 mm medida en la parte más ancha. Ancho inferior 130 mm + 5 mm medida en la parte más ancha. Largo 340 mm + 10 mm.</p> <p>Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm + 2 mm (una en la parte superior y una en la parte inferior)</p> <p>Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm + 2 mm ubicada en la parte media</p> <p>Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo.</p> <p>Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 + 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna.</p> <p>PARTE EXTERNA</p> <p>Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm + 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm + 3 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón.</p> <p>Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm + 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 20mm + 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón.</p> <p>Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo.</p> <p>Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm + 2 mm de alto y 75 mm + 3 mm de ancho.</p> <p>Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm + 2 mm y 20 mm + 2 mm, medidas en la parte interna.</p> <p>Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior.</p> <p>Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.</p> |
| Tallaje | Talla única para adulto |
| Material de forro parte interior | Forro tejido 100% poliéster. Abullonado en poliestireno expandido resistente, termoformado que absorbe y dispersa los impactos |
| Manual de usuario | Cada juego de coderas debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las coderas y nivel de protección en idioma español |
| Material de la codera | Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|---|---|
| | Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2% |
| Color | A convenir con el supervisor del contrato |
| Garantía | 1 año |
| Capacitación | El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas. |
| Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta | <p>Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Razón social.b. Nombre del representante legal.c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| |
|--|
| <p>f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.</p> |
| <p>Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudad:</p> |
| <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, "Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño.</p> |
| <p>"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".</p> |
| <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p> |

| REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA |
|--|
| <p>Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones</p> |
| DESCRIPCIÓN |
| <p>El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.</p> |
| <p>Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.</p> |
| <p>El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.</p> |
| <p>Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedor</p> |
| <p>A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.</p> |
| <p>Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y</p> |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).

Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución número (16676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales del propietario y se dictan otras disposiciones.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

LOTE No. 3 (MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA)

FICHA TÉCNICA

MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje en actividades de inteligencia y de investigación criminal

Requerimientos Técnicos

| ESPECIFICACIÓN | REQUERIMIENTO |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Cilindraje (comercial) | De 150 cc a 250 cc |
| Tipo | Doble propósito enduro o calle |
| Modelo | Nuevo, no inferior al año de entrega |
| Motor | Mono cilíndrico, cuatro tiempos |
| Potencia | Mínimo 16 hp (comercial) |
| Sistema de arranque | Eléctrico o patada |
| Sistema de encendido | Electrónico |
| Sistema de alimentación | Inyección electrónica |
| Combustible | Gasolina |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|-------------------------|---|
| Embrague | Multidisco bañado en aceite |
| Velocidad | Mínimo cinco velocidades |
| Transmisión | Cadena con soporte protector de cadena de disco. |
| Chasis | Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero |
| Suspensión | Delantera: horquilla telescópica ó Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante |
| Frenos | ABS y/o CBS, delantero y/o trasero |
| Color | Según lo requerido por la Policía Nacional |
| Sistema Eléctrico | Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento |
| Luces | Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático |
| Llantas y rines | Las estipuladas por el fabricante tipo dual |
| Capacidad de tanque | Capacidad mínima para 2,6 gal. |
| Tablero de instrumentos | Digital con medidor de combustible y check engine |
| Control de emisiones | Debe cumplir con la Euro 3 o superior |
| Accesorios | Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar. |
| Garantía | Las motos y sus componentes deben ser originates de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica |
| Kit de herramientas | Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas |
| Equipo | (02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de la Policía Nacional. 2) dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de la Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros. |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|--|---|
| | <p>(01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO)</p> <p>Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.</p> <p>Nota 2. Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional</p> |
| REQUERIMIENTOS ADICIONALES | |
| Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta. | |
| ESPECIFICACIÓN | REQUERIMIENTO |
| Información técnica detallada | La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos. |
| Garantía del servicio postventa | Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años |
| Infraestructura del servicio postventa | Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, telefono y/o correo electrónico. |
| Garantía técnica del vehículo | El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|---|--|
| | <p>garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.</p> |
| Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta) | <p>El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.</p> |
| Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta) | <p>En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país. (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato.</p> <p>Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual para estos dos conceptos (usuario — preventivo).</p> |
| Lugar de Entrega | <p>Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor</p> |
| Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta | <p>Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|---|--|
| | <p>a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.</p> <p>Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudad:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales,"Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño.</p> <p>"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p> |
| REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA | |
| Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones | |
| DESCRIPCIÓN | |
| El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega. | |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| |
|---|
| Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique. |
| El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. |
| Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. |
| A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta. |
| CONSIDERACIONES NORMATIVAS |
| Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito. |
| Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa. |
| Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional |
| Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales del propietario y se dictan otras disposiciones. |
| Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional. |

| ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL | |
|---|--|
| RODILLERAS | |
| Rodilleras | Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Posee diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento. 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. |
| Nivel de protección | Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido. |
| Dimensiones de la prenda | PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|----------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> * Largo 460 mm + 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm + 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) <p>PARTE EXTERNA</p> <ul style="list-style-type: none"> *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm + 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm + 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm x 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm + 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm + 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm + 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo. |
| Tallaje | Talla única para adulto |
| Material de forro parte interior | que absorbe y dispersa los impactos |
| Manual de usuario | Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español. |
| Material de la rodillera | <p>Composición:</p> <p>Material en plástico moldurado.</p> <p>Polipropileno 45%.</p> <p>Polietileno 2%</p> <p>Polyester 12%</p> <p>Poliamida nylon 26,8%</p> <p>Policloruro de vinilo 3%</p> <p>Caucho 7%</p> <p>Aluminio 2%</p> <p>Acetato de vinilo de etileno 0,2%</p> <p>Latón 2%</p> |
| Color | A convenir con el supervisor del contrato |
| Garantía | 1 año |
| Tipo embalaje | En bolsa de polipropileno por juego |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|--------------------------|--|
| Deformación | Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. |
| Servicio post-venta | Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto |
| CODERAS | |
| Codera | <p>Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna.</p> <p>Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.</p> <p>Area del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.</p> <p>Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.</p> <p>Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.</p> |
| Nivel de protección | Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido. |
| Dimensiones de la prenda | <p>PARTE INTERNA (ACOLCHADO)</p> <p>Ancho superior 220 mm + 5 mm. Ancho medio 190 mm + 5 mm medida en la parte más ancha. Ancho inferior 130 mm + 5 mm medida en la parte más ancha. Largo 340 mm + 10 mm. Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm + 2 mm (una en la parte superior y una en la parte inferior) Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm + 2 mm ubicada en la parte media Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 + 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna.</p> <p>PARTE EXTERNA</p> <p>Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm + 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm + 3 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón.</p> |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|----------------------------------|--|
| | Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm + 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 20mm + 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm + 2 mm de alto y 75 mm + 3 mm de ancho. Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm + 2 mm y 20 mm + 2 mm, medidas en la parte interna. Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo. |
| Tallaje | Talla única para adulto |
| Material de forro parte interior | Forro tejido 100% poliéster. Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos |
| Manual de usuario | Cada par debe contener un manual de usuario, condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español |
| Material de la codera | Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Poliétileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2% |
| Color | A convenir con el supervisor del contrato |
| Garantía | 1 año |
| Tipo de embalaje | En bolsa de polipropileno por juego |
| Deformación | Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. |
| Servicio post-venta | Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto. |
| Año de fabricación | Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto. |
| GUANTES | |
| Guante | Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2 |
| GLOSARIO | |
| DEFINICIONES | |
| Accesorios | Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE |

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



| | |
|---------------|--|
| Ficha Técnica | Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto. |
| Modelo | Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante. |
| Post Venta | Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE |
| Vehículo | Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE |
| Cilindrada | Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo. |
| Potencia | Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE |

RESPONSABLES

EYBER JAVIER TRIANA PARRA
SECRETARIO DEL INTERIOR
ORDENADOR DEL GASTO

| Funcionario o asesor | Nombre | Dependencia | Vo. Bo. | Fecha |
|--------------------------|------------------|----------------------|---------|-----------|
| Proyectó parte jurídica: | Diego Fdo. Marin | Abogado -Contratista | | Mayo 2023 |
| Proyectó parte Técnica | Guillermo Pava | Contratista | | Mayo 2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia